FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246130003001
Oficio No. SGC-30300-
27/12/2024
Página 1 de 1

Doctor
FERNANDO CORTÉS VELA
Director de Alto Estudios (E)
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO FGN-NC-0102-2024 SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON NIT. 860.507.903-3

Respetado Doctor

De manera atenta me permito informar que el 27 de diciembre de 2024, se aprobó la póliza de Cumplimiento N. 21-44-101445147 Anexo N. 2 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N. 21-10-101235360 Anexo N. 2, de conformidad con el modificatorio N. 2 del contrato del asunto.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del modificatorio N. 2 del contrato FGN-NC-0102-2024
2. Copia de póliza de Cumplimiento N. 21-44-101445147 Anexo N. 2
3. Copia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N. 21-10-101235360 Anexo N. 2

Cordialmente,

RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Díaz Silva / Profesional de Gestión II (E) – SGC		27-12-2024
Revisó	Laura Jicela Téllez – Profesional Experto–SGC		27-12-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101445147	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	NIT: 860.507.903-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 63 A - 68	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2544750

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0102 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGOGICO, ACADEMICO, VIRTUAL, TECNOLOGICO, DE ESTRUCTURACION CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION (PIFC) DE LA FISCALA GENERAL DE LA NACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2024	30/06/2025	$702,767,700.00	$702,767,700.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2024	31/12/2027	$117,127,950.00	$117,127,950.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONOCE EL MODIFICATORIO NO 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0102 DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******819,895,650.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101445147

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
Fecha: 2024.12.26 16:36:40 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101445147	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES			NIT: 860.507.903-3
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 63 A - 68	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2544750

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL

FECHA APROBACIÓN: 27-12-2024

REVISÓ: Leticia Diaz S.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101445147

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
Fecha: 2024.12.26 16:37:05 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101235360	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	NIT: 860.507.903-3		
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 63 A - 68		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2544750

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2		
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0102 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGGICO, ACADMICO, VIRTUAL, TECNOLGICO, DE ESTRUCTURACIN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIN Y CAPACITACIN (PIFC) DE LA FISCALA GENERAL DE LA NACIN.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

SE INCLUYE : LA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y LA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES POR EL VALOR ASEGURADO DE 300 SMMLV, POR LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$390,000,000.00	$390,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$390,000,000.00	$390,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$390,000,000.00	$390,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONOCE EL MODIFICATORIO NO 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. FGN-NC-0102 DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101235360

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
Fecha: 2024.12.26 16:35:08 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101235360	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES			NIT: 860.507.903-3
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 63 A - 68	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2544750

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$390,000,000.00	$390,000,000.00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 27-12-2024
REVISÓ: Leticia Diaz S

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101235360

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
Fecha: 2024.12.26 16:35:34 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRESAVILA

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0102-2024 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON NIT: 860.507.903-3

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.363.556, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución No 0-0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenación del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA** por una parte, y por la otra **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.** NIT. **860.507.903-3**, representada legalmente por **ANGELA MARIA MERCHAN BASABE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.192.697, en calidad de Representante Legal, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 04 de julio de 2024, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0102-2024** cuyo objeto consiste en contratar la prestación del ***"SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*** por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0102-2024**, el plazo de ejecución será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3) Que el día 09 de julio de 2024, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0102-2024.**

4) Que el día 06 de noviembre de 2024, se suscribe por las partes el modificatorio N. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0102-2024,** mediante el cual, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

5) Que mediante oficio No. 20243200009111 radicado en la SGC el 26 de noviembre de 2024, la supervisión del contrato, indica que "(...) *se requiere modificar los cursos virtuales del factor de ponderación técnica incluidos en el numeral 1 y 3 del anexo No. 18, debido a que el área técnica manifestó la inconveniencia de exigir la "Actualización del curso Sistema Penal Oral Acusatorio-SPOA (En la plataforma AVE)", y el curso de Fundamentos jurídicos para fiscal (En plataforma AVE-Moodle)", ofrecidos por el contratista en su propuesta, debido a que todos los contenidos se encuentran diseñados con una versión obsoleta de SPOA, razón por la cual, sería necesario hacer un rediseño total de los cursos o incluso crear unos nuevos y en consideración al nuevo direccionamiento estratégico 2024- 2028 y el nuevo rol del fiscal"*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0102-2024 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON NIT: 860.507.903-3

Que las nuevas actividades que se realizarían, son:

No.	CRITERIO	
1	Diseño, desarrollo y virtualización del curso denominado Fundamentos para el rol del Fiscal (En plataforma AVE-Moodle) adicional sin costo, 2 unidades de aprendizaje, conforme al PIFC 2024.	Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). El diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la acción formativa (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA`s, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo. 4). La creación del aula virtual en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso construido. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del curso piloto. 8). La aprobación del curso por la FGN-DAE. En todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.
3	Actualización[1] del curso virtual: Acción de tutela, (En plataforma AVE) adicional sin costo, requiere actualización integral.	Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). La revisión y modificación del diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la (s) unidades o módulos de la acción formativa que se identifiquen como susceptibles de modificación y/o actualización (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA`s, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo de los contenidos modificados y/o actualizados. 4). La creación del aula virtual modificada en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso modificado y/o actualizado. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE con las modificaciones. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del piloto en AVE. 8). Aprobación del curso modificado y/o actualizado por la FGN-DAE. En todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.

6) Que, hace parte integral de la solicitud ante referida, el oficio de fecha de 18 de noviembre de 2024, mediante el cual la Fundación Universitaria los Libertadores, a través de su representante legal, manifiesta su aceptación de la modificación de los cursos virtuales del factor de ponderación técnica según anexo 18 en los numerales 1 y 3.

7) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0102-2024 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON NIT: 860.507.903-3

cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)".

8) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar los cursos ofrecidos en los ítems 1 y 3 del Anexo No. 18 FACTOR TÉCNICO DE PUNTUACIÓN, los cuales serán los siguientes:

No.	CRITERIO	
1	Diseño, desarrollo y virtualización del curso denominado Fundamentos para el rol del Fiscal (En plataforma AVE-Moodle) adicional sin costo, 2 unidades de aprendizaje, conforme al PIFC 2024.	Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). El diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la acción formativa (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA`s, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo. 4). La creación del aula virtual en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso construido. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del curso piloto. 8). La aprobación del curso por la FGN-DAE. En todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.
3	Actualización[2] del curso virtual: Acción de tutela, (En plataforma AVE) adicional sin costo, requiere actualización integral.	Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). La revisión y modificación del diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la (s) unidades o módulos de la acción formativa que se identifiquen como susceptibles de modificación y/o actualización (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA`s, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo de los contenidos modificados y/o actualizados. 4). La creación del aula virtual modificada en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso modificado y/o actualizado. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE con las modificaciones. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del piloto en AVE. 8). Aprobación del curso modificado y/o actualizado por la FGN-DAE. En

[2]

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-NC-0102-2024 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON NIT: 860.507.903-3

		todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.

TERCERA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y no genera ninguna erogación adicional para la Fiscalía General de la Nación.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados, suscritos tanto por el contratista como por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C 04 DIC. 2024

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Díaz Silva – Profesional de Gestión II (E) / SGC		03-12-2024
Revisó	Laura Jicela Téllez Gonzalez – Profesional Experto / SGC		04/12/2024
Revisó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		04/12/2024
Vo.Bo	John Leónidas Zabala León, Asesor, Dirección Ejecutiva		04/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			